

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2019

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente.

REF.: Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. en cumplimiento de los requerimientos del Artículo 2, inc. 9° del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y del Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en relación con la información oportunamente presentada en nuestras notas de fecha 30 de enero, 07 de febrero y 01 de abril del corriente año.

Al respecto, ponemos en conocimiento que, en el día de la fecha, la Sociedad ha promovido una demanda judicial contra el Estado Nacional solicitando la declaración de nulidad de las Resoluciones de la Secretaría de Gobierno de Energía N° 2018-352-APN-SGE#MHA; N° 2018-347-APN-SGE#MHA y N° 2018-348-APN-SGE#MHA, a través de las cuales, respectivamente, se liquidaron los pagos provisorios de las compensaciones previstas en la Resolución MINEM 46/2017, para los periodos de agosto, septiembre, octubre de 2018, así como también la declaración de nulidad de la Resolución N° 2019-232-APN-MHA del Sr. Ministro de Hacienda de la Nación por medio de la cual se rechazaron los recursos jerárquicos interpuestos por Tecpetrol contra las referidas resoluciones del Secretario de Gobierno de Energía.

Junto con la declaración de nulidad de los actos mencionados, se solicita el reconocimiento a favor de Tecpetrol de los montos dejados de percibir con motivo del cambio de criterio adoptado por la Secretaría de Gobierno de Energía en los actos cuestionados, los cuales ascienden para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018 a un monto aproximado de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000) más los intereses correspondientes.

Asimismo, informamos que en caso que, en las sucesivas liquidaciones de las compensaciones mensuales correspondientes a la Resolución MINEM 46/2017, la Secretaría de Gobierno de Energía mantenga el criterio cuestionado por la Sociedad, y dicho criterio sea luego confirmado por el Ministerio de Hacienda de la Nación, Tecpetrol procederá a promover los respectivos reclamos judiciales.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
Tecpetrol S.A.